PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE AZPEITIA Y LA CUBRICIÓN DE LAS PISTAS DE TENIS Y PÁDEL EXTERIORES DEL POLIDEPORTIVO

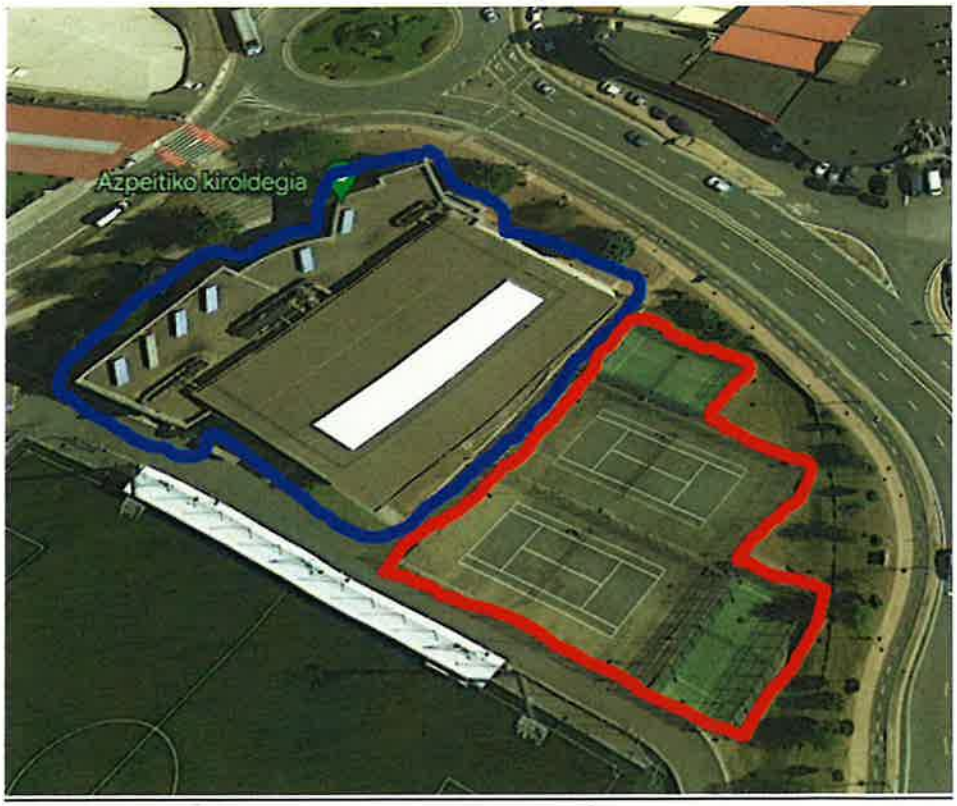
1.-OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto describir los trabajos y definir los criterios técnicos que han de servir para la ejecución y adjudicación del Proyecto de Ejecución para la Rehabilitación Energética del polideportivo municipal de Azpeitia y la cubrición de las pistas de tenis y pádel exteriores del polideportivo. Dicho servicio de divide en dos lotes:

- **LOTE Nº 1:** redacción del proyecto de ejecución para la rehabilitación energética del polideportivo municipal de Azpeitia.
- **LOTE Nº 2:** redacción del proyecto de ejecución para la cubrición de las pistas de tenis y pádel exteriores del polideportivo municipal de Azpeitia.

2.- DATOS IDENTIFICATIVOS

Las instalaciones objeto de actuación, se encuentran en el término municipal de Azpeitia (Gipuzkoa). En la siguiente imagen, podemos observar las zonas sobre las que hay que actuar. En azul el polideportivo (Lote nº1) y en rojo las pistas de tenis y pádel anexas (Lote nº2):



3.-PLAZO DE EJECUCIÓN

La ejecución de la prestación consistente en la redacción de los dos proyectos que tendrá un plazo máximo de SEIS MESES.

4.- NORMATIVA APLICABLE

- Código Técnico de Edificación (CTE).
- Decreto 68/2000, de 11 de abril, por el que se aprueban las normas técnicas sobre condiciones de accesibilidad de los entornos urbanos, espacios públicos, edificaciones y sistemas de información y comunicación.
- Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.
- Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Azpeitia.
- Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
- Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.
- Orden de 22 de julio de 2008, de la Consejera de Industria, Comercio y Turismo, por la que se dictan normas en relación con el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE).
- Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis.
- Decreto 213/2012, de 16 de octubre, de contaminación acústica de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Ley 4/2019, de 21 de febrero, de Sostenibilidad Energética de la Comunidad Autónoma Vasca.
- Decreto 112/2012, de 26 de junio, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

5.-PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto de licitación es de SETENTA MIL EUROS (70.000 €) IVA excluido, y está incluida la totalidad de la prestación que figura en la cláusula 4 del presente pliego. El presupuesto para el Lote nº1 es de CINCUENTA Y CUATRO MIL EUROS (54.000€) IVA excluido y el presupuesto para el Lote nº2 es de DIECISEIS MIL EUROS (16.000€).

Los pagos al adjudicatario de esta licitación se abonarán de la siguiente manera:

- 50% con la entrega del primer borrador completo a corregir por el ayuntamiento.
- 50% restante con la presentación de los proyectos visados y con la aceptación de los mismos por parte del Ayuntamiento

Se entienden incluidos en esta cantidad los gastos de visado y cualquier otro gasto originado con motivo de la redacción y entrega de los proyectos.

6.-DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS A INCLUIR EN LOS PROYECTOS

A lo largo del año 2022, se redactó un anteproyecto con el objetivo de analizar la rehabilitación energética del polideportivo municipal de Azpeitia. El objeto de este anteproyecto, era estudiar la viabilidad y el coste de llevar a cabo la rehabilitación energética de este edificio, ya que el artículo 19.2 de la Ley 4/2019, de Sostenibilidad Energética de la CAV establece lo siguiente: "El 40% de los edificios existentes de cada administración pública vasca, cuyo nivel de calificación energética fuera inferior a B, deberá mejorar dicha calificación hasta el nivel B, como mínimo, antes del año 2030, excepto en los casos en que exista una causa justificada conforme a lo establecido en el artículo 3.2". Este informe o anteproyecto, contemplaba dos partes:

a. **FASE 1:** se presentaron dos alternativas con las cuales se cumplían los requisitos de calificación energética establecidos por el artículo 19.2 de la Ley 4/2019, de entre las cuales el ayuntamiento eligió la alternativa mediante la cual el edificio obtenía una certificación energética tipo "A". En el proyecto de ejecución que se presente, se deberá obtener este nivel de certificación energética, y para ello, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

    - Instalación de un aislamiento tipo SATE a lo largo de todo el perímetro de la fachada.
    - Trasdosado interior de los muros de sótano con tabique de pladur hidrófugo, y aislamiento térmico de poliestireno expandido hidrófobo.
    - Sustitución de las carpinterías existentes.
    - Sustitución del actual lucernario, por planchas de policarbonato celular.
    - Sustitución de la cubierta de capa sándwich, por panel sándwich con mayor espesor de aislamiento y material aislante con menor conductividad térmica.
    - Sustitución del aislamiento existente en la cubierta plana por material de mayor espesor y menor conductividad térmica.
    - Construcción de una instalación solar fotovoltaica de autoconsumo compartido (entre los diferentes edificios públicos municipales que se con el adjudicatario) con compensación de excedentes en el tejado del polideportivo.
    - Sustitución de las dos calderas existentes de gasóleo, por alguna de las siguientes soluciones o por la combinación de alguna de estas:
        - Bombas de calor.
        - Placas solares térmicas.
        - Se analizará la conveniencia o no de la instalación de acumuladores para el ACS.
        - Se considerará en el proyecto de ejecución el desmantelamiento e inertización de la actual instalación de fuel.
    - Sustitución de las climatizadoras, recuperadoras y demás equipos de climatización / ventilación existentes así como de sus conductos exteriores por unas nuevas de mayor eficiencia.
        - En caso de ser necesario, se analizará la sustitución de los conductos interiores también.

    En el proyecto, se valorará la legalización de todas las instalaciones nuevas / modificadas, así como la certificación energética del edificio. Además, se tendrán que justificar los siguientes dos puntos:

    - Justificación del cumplimiento de los diferentes apartados del documento CTE HE.

- Justificación de la obtención del certificado actualizado de eficiencia energética del edificio tipo "A".

b. **FASE 2:** en esta fase se incluía la cubrición de las pistas de tenis y pádel existentes en el exterior del polideportivo. El diseño de la cubrición se realizará de manera que se prevea la instalación de una futura instalación solar fotovoltaica en la totalidad del tejado de esta cubrición. En este caso, no habrá que diseñar esta segunda instalación fotovoltaica. Además, esta cubrición tendrá en cuenta los siguientes aspectos:
   - Tendrá unas dimensiones adecuadas como para posibilitar la práctica del tenis / pádel de acuerdo a la normativa en vigor.
   - Se incluirá una protección lateral en las pistas que no cuenten con ella, para proteger la práctica del deporte frente a fenómenos meteorológicos adversos.

Para la redacción los nuevos proyectos se tomará como base el anteproyecto existente, en lo que corresponde al objeto de cada uno de los lotes, cuya copia en PDF se incorpora como Anexo I del presente pliego.

Los proyectos deberán contener todos los documentos necesarios para definir detalladamente los trabajos y la forma de ejecutarlos, así como toda la documentación necesaria, según la legislación vigente, para la tramitación, licitación, ejecución y legalización de las obras e instalaciones, incluyendo al menos, los siguientes cálculos detallados aplicables al objeto de cada lote:

- Cálculos para el dimensionamiento de la instalación solar fotovoltaica.
- Cálculos para el dimensionamiento de la instalación térmica / de ventilación /climatización a sustituir.
- Cálculos de transmisibilidad de todos los cerramientos a sustituir.
- Cálculos estructurales de la nueva cubrición de las pistas de tenis y pádel, y de cualquier otra zona que se considere necesaria.
- Cualquier otro cálculo necesario para la ejecución y correcta legalización de ambas fases de las obras.

Cada uno de los proyectos a presentar por el adjudicatario deberá incluir todas las instalaciones, estructuras, acabados y demás obras a ejecutar.

En lo que respecta a la documentación a presentar, cada uno de los proyectos dispondrá al menos de los siguientes apartados:

- Memoria.
- Planos.
- Presupuesto y mediciones.
- Estudio de Seguridad y Salud
- Control de Calidad.
- Estudio de Gestión de Residuos.
- Pliego de Condiciones.
- Certificación energética (para el proyecto de la fase 1).
- Anejos que sean oportunos.

Además, los proyectos deberán contener un plan de obra con indicación del plazo previsto para la ejecución de las mismas y la clasificación del contratista para el expediente de adjudicación.

Deberán presentarse tres copias de los proyectos correspondientes a cada lote en papel firmadas y visadas. También se presentarán tres copias en CD con formato PDF y una copia en CD formato manipulable (dwg para planos, doc o similar para textos y presto o similar para los presupuestos).

Entre las prestaciones incluidas en la redacción de los proyectos se encuentra incluida la preparación de documentación provisional o de trabajo, los desplazamientos, las reuniones tanto con el Ayuntamiento como con otras administraciones u organismos (las que sean necesarias), el apoyo técnico necesario para estas reuniones y la gestión de permisos y los estudios de instalaciones. La adjudicataria redactará el acta de dichas reuniones, la cual será posteriormente enviada al Ayuntamiento.

Previamente a la redacción de los proyectos definitivos deberán elaborarse borradores de los mismos y subsanar o corregir estos documentos hasta obtener la aprobación del Ayuntamiento.

7.- ADSCRIPCION DE MEDIOS

La empresa consultora deberá disponer de instalaciones asignadas para los trabajos de oficina técnica en un radio no superior a 100 km del municipio de Azpeitia.

La empresa consultora deberá disponer de un responsable técnico con titulación de Arquitecto o profesional competente habilitado con al menos 10 años de experiencia.

La empresa consultora deberá disponer de personal, medios técnicos y programas informáticos suficientes para la ejecución de los trabajos.

8.- DOCUMENTACIÓN FACILITADA POR EL AYUNTAMIENTO.

Se facilitará la documentación del edificio que dispone el ayuntamiento en su archivo, así como el anteproyecto y el actual certificado de eficiencia energética.

9.- CRITERIOS LINGÜÍSTICOS.

Como mínimo, deberá presentarse en euskera y castellano la siguiente documentación del proyecto:

- Memoria: la sección en la cual se indica el objeto del proyecto y se describen las obras.
- Planos.
- Presupuesto.

En Azpeitia, a 5 de mayo de 2023

El Ingeniero Municipal

Fdo.: Paul Arrese Foruria

Azpeitiko Udala

ANEXO I: ESTUDIO PARA DETERMINAR LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CALIFICACIÓN ENERGÉTICA B EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE AZPEITIA